

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**5502** VIEWNEXT, S.A.  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
GESNEXT SPAIN, S.A.U.  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de Fusión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, la "LME"), se hace público que, con fecha 30 de junio de 2021, la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Viewnext, S.A. [en adelante, "Viewnext" o la "Sociedad Absorbente", con domicilio social en avenida de Burgos, número 8, 28036 Madrid (España), inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 3.238, Folio 78, Hoja M-55112, y con Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) A-80157746], celebrada con carácter universal, y la propia Viewnext, en su condición de accionista único de la sociedad Gesnext Spain, S.A.U. [en adelante, "Gesnext" o la "Sociedad Absorbida", con domicilio social en avenida de Bruselas, número 20, Edificio Gorbea 4, 28108 Alcobendas, Madrid (España), inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 16.287, Folio 70, Hoja M-276523, y con Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) A-82922295], aprobaron la fusión por absorción de Gesnext por parte de Viewnext (en adelante, la "Fusión").

En adelante, Viewnext y Gesnext serán referidas, conjuntamente, como las "Sociedades".

La Fusión ha sido aprobada en los términos exactos del proyecto común de fusión formulado, redactado y suscrito por todos los miembros del consejo de administración de la Sociedad Absorbente y por el administrador único de la Sociedad Absorbida el 15 de junio de 2021 (en adelante, el "Proyecto de Fusión"). Asimismo, en aplicación de lo previsto en el artículo 42 de la LME, dado que la Fusión ha sido objeto de aprobación (i) en junta universal y por unanimidad de todos los accionistas con derecho de voto de la Sociedad Absorbente y (ii) por Viewnext, en su condición de accionista único de la Sociedad Absorbida; no ha resultado preciso publicar o depositar el Proyecto de Fusión con carácter previo a la aprobación de la Fusión por los referidos órganos de gobierno de las Sociedades.

Tal y como se indica en el Proyecto de Fusión, la Fusión se articulará mediante la absorción de Gesnext por Viewnext, con extinción, vía disolución sin liquidación, de Gesnext, y transmisión en bloque y por sucesión universal de la totalidad de su patrimonio a favor de Viewnext, que adquirirá, en consecuencia, todos los derechos y obligaciones de Gesnext.

Se deja constancia expresa de que, siendo Gesnext íntegra y directamente participada por Viewnext, resulta plenamente aplicable a la Fusión el procedimiento especial simplificado previsto en el artículo 49.1 de la LME.

Conforme a lo previsto en el artículo 43 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las Sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales de las Sociedades.

Asimismo, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, conforme a lo previsto en el artículo 44 de la LME y durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de Fusión, asiste a los acreedores de las Sociedades.

Madrid, 23 de julio de 2021.- La Secretaria no consejera del Consejo de Administración de Viewnext, S.A., Ana Redondo Fernández.- El Administrador único de Gesnext Spain, S.A.U., Francisco Javier Olaizola Casin.

**ID: A210045013-1**